

## ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

Fundada el 6 de Agosto de 2011

Manta, 13 de mayo del 2025

Gabriel Alarcón Zambrano

GERENTE GENERAL (E) EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL "MOVILIDAD

DE MANTA-EP"

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

El primer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder político, en ejercicio de su derecho a la participación", en concordancia con los numerales 2 y 5 del artículo 61 del mismo cuerpo normativo, señala, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos 2.- participar en los asuntos de interés público., 5.- fiscalizar los actos del poder público.

EL numeral 4 del artículo 60 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, dispone como función de las Asambleas Locales 4.- organizar de manera independiente el ejercicio de rendición de cuentas el que están obligadas las autoridades electas... es así que el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo del 2021 y en cumplimiento a lo dispone en la Resolución No- CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 del 28 de febrero del 2025. Dado en el Seno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que dispone el Art.12 liberal d) de la Fase 1 del Reglamento de Rendición de Cuentas, para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024.

El Equipo Técnico de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, después de haber analizado los informes preliminares, elaborados y presentados por el Equipo Técnico del proceso de Rendición de Cuentas de la Lcdo. Gabriel Alarcón Zambrano, Gerente (E) de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD -EP", se exponen las siguientes preguntas ciudadanas, mismas que las respuestas deberán ser entregadas en el tiempo estipulado en la hoja de ruta elaborada el día martes 13 de mayo del 2025:





# ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

Fundada el 6 de Agosto de 2011

- 1. Según el Informe de Liquidación Presupuestaria en la página 11, establece un déficit de 717.203,70 dólares, lo que significa que los ingreso no fueron suficientes para cubrir la totalidad de los gastos. Explique y describa detalladamente las acciones estratégicas que se efectuaron y cuales han sido los resultados de la aplicación de estas acciones.
- 2. Dentro del Informe de Liquidación Presupuestaria en la página 5 del código 18 de las TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES por un valor de 3.500.000,00 dólares, informe y explique cuál es la figura legal para que el Gobierno Autónomo Descentralizado y Régimen Especiales transfieran recursos a la Empresa MOVILIDAD-EP.
- 3. Informe y explique cuales han sido las acciones y estratégicas, que se han aplicado, para mejorar el servicio de los usuarios del Terminal Terrestre del Cantón Manta.
- 4. Explique por que motivo no se ha cancelado las deudas del IESS, para que los trabajadores puedan acceder a los servicios.
- 5. Cuál es el motivo que adeudan a los trabajadores, si en la Ordenanza numero 32-2021 de la Disposición General en el literal Primera indica, que todos los ingresos de diferentes actividades de la empresa de Movilidad deben de ir directamente a las arcas de la misma empresa pública. Para uso de las necesidades (pago de sueldo) y mantenimiento de dicha empresa.
- 6. En las recomendaciones presentadas en el Informe de Rendición de Cuentas contempla: "se recomienda aplicar los cobros del nuevo tarifario para incrementar nuestro flujo de efectivo" se pregunta: en que consiste el nuevo tarifario y cuál es la afectación que representa.
- 7. ¿Informar sobre la promoción cuarta de Agentes de Tránsito y si van a ser integrado?





# ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

## Fundada el 6 de Agosto de 2011

Convencidos que la participación ciudadana es positiva y enriquecerá el ejercicio de la función del Gobiernos Autónomos Descentralizados del Cantón Manta.

Por la atención prestada a la presente petición, le reiteramos nuestra consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Oswałdo Brayo Villagómez

C.C. 130175534-2

REPRESENTANTE ASAMBLEA CIUDADANA
Dir. Avenida 31 Calle 21 los Algarrobos

Email: oswaldobravov@hotmail.com

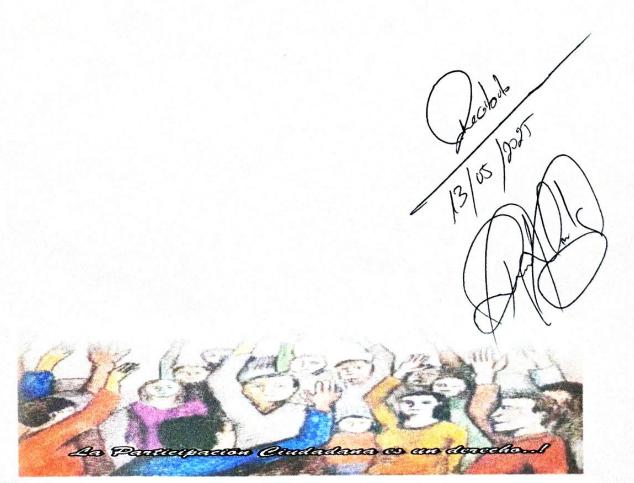
Cel: 0986804849

Sra. Esmeralda Cumandá Bolagay C.C. 130495006-4

REPRESENTANTE ASAMBLEA CIUDADANA Dir. Ciudadela las Orquídeas Mz villa 22 Avenida 012 y Calle 023

Cel: 0995953862

Email:esmeraldabolagay@gmail.com







Oficio Nro.: MM-GG-2025-044-OF Manta, 09 de junio de 2025

Asunto:

Remisión de información.

Señora Esmeralda Cumandá Bolagay. REPRESENTANTE ASAMBLEA CIUDADANA DE MANTA

Señor José Oswaldo Bravo Villagomez REPRESENTANTE ASAMBLEA CIUDADANA DE MANTA

Señor Pedro Reyes Cedeño REPRESENTANTE ASAMBLEA CIUDADANA DE MANTA

Señora Ingeniera Rosa Cedeño Vélez REPRESENTANTE ASAMBLEA CIUDADANA DE MANTA

Señora Martha Chávez Macías REPRESENTANTE ASAMBLEA CIUDADANA DE MANTA

Señora Licenciada Beatriz Molina REPRESENTANTE ASAMBLEA CIUDADANA DE MANTA Ciudad. -

De mi consideración:

Tengo a bien expresarles un cordial y atento saludo, a la vez me refiero al Oficio Nro. S/N de fecha 13 de mayo del 2025, mediante el cual realizan las preguntas ciudadanas referentes al proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2024.

Ante este contexto, remito a ustedes en calidad de anexo, las respuestas a las preguntas ciudadanas, el informe preliminar y el formulario de Rendición de Cuentas, dando cumplimiento a lo establecido en la hoja de ruta.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente.

Ledo Riabriel Alarcón Zambran GERENTE GENERAL (E)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

MOVILIDAD DE MANTA-EP"

🖀 os 3037681 - 🕙 aso impoviadadoranta pos es 🔀



2 move dadmanta gobiec Via Poerto - Aeropuerto (Sector El Pelmar).







## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL "MOVILIDAD DE MANTA-EP"

## PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 RESPUESTA A PREGUNTAS CIUDADANAS

Manta, 09 de Junio del 2025.

Mediante Oficio No. S/N de fecha 13 de Mayo del 2025, la Asamblea Ciudadana de Manta remite las preguntas conforme al proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2024 indicando lo siguiente:

- "El Equipo Técnico de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, después de haber analizado los informes preliminares, elaborados y presentados por el Equipo Técnico del proceso de Rendición de Cuentas de la Lcdo. Gabriel Alarcón Zambrano, Gerente (E) de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD -EP", se exponen las siguientes preguntas ciudadanas, mismas que las respuestas deberán ser entregadas en el tiempo estipulado en la hoja de ruta elaborada el día martes 13 de mayo del 2025: (...)":
- 1.- Según el Informe de Liquidación Presupuestaria en la página 11, establece un déficit de 717.203,70 dólares, lo que significa que los ingreso no fueron suficientes para cubrir la totalidad de los gastos. Explique y describa detalladamente las acciones estratégicas que se efectuaron y cuáles han sido los resultados de la aplicación de estas acciones
- 2.- Dentro del Informe de Liquidación Presupuestaria en la página 5 del código 18 de las TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES por un valor de 3.500.000,00 dólares, informe y explique cuál es la figura legal para que el Gobierno Autónomo Descentralizado y Régimen Especiales transfieran recursos a la Empresa MOVILIDAD-EP.
- 3.- Informe y explique cuales han sido las acciones y estratégicas, que se han aplicado, para mejorar el servicio de los usuarios del Terminal Terrestre del Cantón Manta.
- 4.- Explique por qué motivo no se ha cancelado las deudas del IESS, para que los trabajadores puedan acceder a los servicios.
- 5.- Cuál es el motivo que adeudan a los trabajadores, si en la Ordenanza numero 32-2021 de la Disposición General en el literal Primera indica, que todos los ingresos de diferentes actividades de la empresa de Movilidad deben de directamente a las arcas de la misma empresa pública. Para uso de las necesidades (pago de sueldo) y mantenimiento de dicha empresa.
- 6.- En las recomendaciones presentadas en el Informe de Rendición de Cuentas contempla: "se recomienda aplicar los cobros del nuevo tarifario para incrementar nuestro flujo de efectivo" se pregunta: en que consiste el nuevo tarifario y cuál es la afectación que representa.
- 7.- ¿Informar sobre la promoción cuarta de Agentes de Tránsito y si van a ser integrado?

Ante este contexto se remiten las siguientes respuestas con el fin de aclarar las interrogantes planteadas por la ciudadanía:







**PREGUNTA 1:** Según el Informe de Liquidación Presupuestaria en la página 11, establece un déficit de 717.203,70 dólares, lo que significa que los ingreso no fueron suficientes para cubrir la totalidad de los gastos. Explique y describa detalladamente las acciones estratégicas que se efectuaron y cuáles han sido los resultados de la aplicación de estas acciones.

**RESPUESTA (P1):** Ante esta situación, se adoptaron las siguientes estrategias:

Cobro coactivo a arrendatarios del Terminal Terrestre: A través del Estudio Jurídico Castillo Dávila & Asociados, bajo la representación del Abg. José Luis Castillo Tigse, se ejecutaron acciones de notificación y negociación para la recuperación de cartera vencida. Esto permitió el pago voluntario, el establecimiento de convenios de pago y/o el inicio del procedimiento coactivo en los casos necesarios.

**Recaudación de multas de tránsito:** En coordinación con la empresa TRANSIRE y su sistema AXIS, se estableció un cronograma para la implementación del sistema de cobros coactivos en Manta. Aunque su aplicación inició en Quito, la base de datos de Manta fue preparada desde el 2023 para su implementación, sin que se lo haya concretado hasta la presente.

Recaudación efectiva: Como resultado de estas gestiones, se recuperó un total de USD 80.232,19 mediante procesos coactivos. No obstante, actualmente la recaudación persuasiva y/o por la vía coactiva se encuentran paralizadas por la vigencia de la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, con la cual se impide pagar honorarios profesionales por gestiones de cobro persuasivo o coactivo. Para dinamizar la economía del Terminal Terrestre de Manta, durante el 2024 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- En coordinación con la Unidad de Comunicación, se promovieron los locales, servicios y actividades del centro comercial de la Terminal Terrestre de Manta a través de publicaciones en redes sociales y canales oficiales.
- Se organizaron eventos y concursos en fechas especiales, tales como el feriado de Carnaval, Día de la Madre, Día del Niño y conmemoraciones cívicas, con el objetivo de atraer mayor afluencia de usuarios.
- Se coordinaron diversas actividades en conjunto con varias direcciones del GAD Manta, lo cual generó un incremento en la movilidad de usuarios y, consecuentemente, en los ingresos de la EPMMM-EP.
- También en coordinación con el GAD Manta, se realizaron concursos en diferentes disciplinas como ajedrez, pintura y cubo Rubik, lo que contribuyó al aumento del flujo de visitantes y al fortalecimiento de la economía del terminal.
- Durante el año 2023, las áreas Comercial y Operativa participaron activamente en la elaboración del informe técnico para la implementación de nuevas tarifas en la Terminal Terrestre. Este informe fue aprobado el 18 de abril de 2024, y su aplicación se ha venido cumpliendo a la fecha, conforme a lo establecido. (Información basada en comunicación electrónica de la Administración del Terminal Terrestre).

Verificables: <a href="https://drive.google.com/file/d/1yZWhO2jWFJQpJ04OnNOQoeQ37x6ao9\_a/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1yZWhO2jWFJQpJ04OnNOQoeQ37x6ao9\_a/view?usp=sharing</a>







**PREGUNTA 2:** Dentro del Informe de Liquidación Presupuestaria en la página 5 del código 18 de las TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES por un valor de 3.500.000,00 dólares, informe y explique cuál es la figura legal para que el Gobierno Autónomo Descentralizado y Régimen Especiales transfieran recursos a la Empresa MOVILIDAD-EP.

**RESPUESTA (P2):** Las transferencias que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador a MOVILIDAD DE MANTA EP., por la competencia de tránsito, se encuentran sobre la base de la transferencia de la competencia de tránsito y se sustenta legalmente en:

COOTAD (Art. 55, 130, 128, 203 y 206), que establece que los GADs municipales son responsables de la gestión de tránsito, y el Estado debe transferir los recursos necesarios para el ejercicio de esta competencia.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Art. 130.- Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte. - El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma:

A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.

La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código.

Art. 128.- Sistema integral y modelos de gestión. - Todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto.

**Art. 203.- Objetivo.** - El objetivo de estas transferencias es garantizar que los gobiernos autónomos descentralizados asuman las nuevas competencias que estaban siendo desarrolladas por el gobierno central, las cuales tienen que considerar el principio de equidad territorial.

**Art. 206.- Mecanismo de distribución.** - Para determinar los recursos a transferir para financiar el ejercicio de las nuevas competencias, la comisión de costeo de competencias considerará los siguientes criterios:







- a) Estándares mínimos de prestación de bienes y servicios, públicos de la nueva competencia y sus costos estándares relacionados;
- b) Estimación de posibles ingresos propios relacionados con la competencia a transferir, si existieren;
- c) Cuantificación de la asignación del gasto actual que realiza el gobierno central por estas competencias, ajustado por criterios sectoriales y territoriales relacionados con cada competencia; y,
- d) Determinación del monto de la transferencia.
  - Ordenanzas municipales que reconocen a MOVILIDAD DE MANTA EP como entidad con autonomía financiera y competencias en movilidad, tránsito y transporte.

## CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL.

## CAPÍTULO II

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA REFERENCIA: ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL "TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAYEP" (SANCIONADA EL 06 DE ENERO DE 2012) Y ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL "TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAY-EP" (SANCIONADA EL 31 DE AGOSTO DE 2021)

## SECCIÓN I CREACIÓN, OBJETO, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Artículo144.- Créase la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP", la que se constituye como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

MOVILIDAD DE MANTA-EP tiene por objeto la gestión, endeudamiento, construcción, aprovechamiento, delegación, y administración de terminales terrestres, centros de transferencia de mercaderías, alimentos y trazado de vías rápidas, de transporte masivo o colectivo en el Cantón Manta, a cuyo efecto fijará los precios, tasas, y cánones que la utilización de tales espacios comporte.

Así como las competencias municipales en materia de Movilidad, Tránsito, Seguridad Vial y Transporte, conforme a sus atribuciones que comprenden la planificación, gestión, organización, regulación, control y administración con criterios de eficiencia y responsabilidad social empresarial. (las negritas y subrayado me pertenecen).

El Ministerio de Finanzas del Ecuador, cuenta con criterios para realizar esta asignación y lo comunica mediante acuerdos, en el año 2024 el acuerdo que determinaba las ponderaciones para realizar estas transferencias el ACUERDO 006-2024 de fecha 11 de marzo de 2024.

## Modelo de Gestión A.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Metropolitanos y Mancomunidades del Modelo de Gestión A, tendrán a su cargo la planificación, regulación y control del tránsito,







transporte terrestre y la seguridad vial conforme lo determinado en la Resolución No. 001-CNC2021.

			Porcentajes de Distribución Modelo A				
Provincia	Cantón	Modelo de Gestión	Asignació n Fija	Matriculació n	Control Operativ o	Otros	Total
AZUAY	CUENCA	Α	0,0360	0,2560	2,4977	2,0774	4,8672
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Α	0,0360	0,1086	1,0592	0,8810	2,0848
EL ORO	MACHALA	Α	0,0360	0,1095	1,0680	0,8883	2,1018
ESMERALDAS	ESMERALDAS	Α	0,0360	0,0429	0,4183	0,3479	0,8452
GUAYAS	GUAYAQUIL	Α	0,0360	0,8233	8,0311	6,6796	15,5701
GUAYAS	DURAN	Α	0,0360	0,0498	0,4859	0,4041	0,9758
IMBABURA	MANC. REGIÓN NORTE	Α	0,5407	0,1213	1,1834	0,9842	2,8296
LOJA	LOJA	Α	0,0360	0,0774	0,7546	0,6276	1,4957
LOS RIOS	ваваноуо	Α	0,0360	0,0524	0,5112	0,4252	1,0248
MANABI	PORTOVIEJO	Α	0,0360	0,1300	1,2677	1,0544	2,4881
MANABI	MANTA	Α	0,0360	0,1134	1,1060	0,9199	2,1754
PICHINCHA	QUITO	Α	0,0360	1,1451	11,1703	9,2906	21,6420
TUNGURAHUA	AMBATO	Α	0,0360	0,1322	1,2900	1,0729	2,5312
SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	A	0,0360	0,1316	1,2840	1,0679	2,5196

Gráfico 1: Modelo de Gestión A Porcentajes de Distribución.

**Acuerdo Ministerial 006-2024**, emitido por el Ministerio de Finanzas, que establece criterios y ponderaciones para las transferencias a GADs que operan bajo el Modelo de Gestión A.

Estas disposiciones permiten que el Ministerio de Finanzas realice transferencias a MOVILIDAD DE MANTA EP en el marco del cumplimiento de sus funciones.

	https://drive.google.com/file/d/1yZWhO2jWFJQpJ04OnNOQoeQ37x6ao9_a/view?usp=sharing
Verificables:	https://drive.google.com/file/d/1yu4_xTK50olsc8Uj4m8cA1B4cwMG28iC/view?usp=sharing
	integral integration in the integral integral integral integration in the integral integral integra

**PREGUNTA 3:** Informe y explique cuales han sido las acciones y estratégicas, que se han aplicado, para mejorar el servicio de los usuarios del Terminal Terrestre del Cantón Manta.

**RESPUESTA (P3):** 1.- En conjunto con la unidad de comunicación se trabajó para proyectar mediante publicación en las redes sociales y paginas oficiales, los locales, servicios y actividades que se realizan en el centro comercial de la terminal terrestre de manta.

- 2.- Se realizaron actividades y concursos en fechas especiales en las instalaciones de la terminal terrestre de Manta tales como Feriado de carnaval, día de la madre, día del niño, fechas cívicas etc.
- 3.- En el año 2023-2024 se coordinaron varias actividades con las diferentes direcciones del GAD MANTA, las mismas que aumentaron la movilidad de usuarios y produjeron incremento en ingresos a la EPMMM-EP.
- 4.- En coordinación con el GAD-MANTA, realizaron concursos en varias disciplinas tales como, Ajedrez, Pintura, RUBIK dando como resultado un incremento en movilidad de usuarios e ingresos a la EPMMM-EP.







- 5.- En el año 2023- el área comercial y operativa fueron referentes en la elaboración del informe para el cobro de nuevas tarifas en la EPMMM-EP, terminal terrestre de Manta, La misma que fue aprobada el 18 de abril del 2024, dando cumplimiento hasta la fecha con lo dispuesto.
- 6.- Se realizo restructuración de actividades de control en el interior del Terminal en conjunto por los Agentes de Tránsito de la Empresa de Movilidad para asignar funciones y responsabilidades en puntos críticos de control, bajo la supervisión de la Unidad de Operaciones de la Terminal Terrestre
- 7.- Asignación de Ordenes de Servicio a los Supervisores de control del Terminal, donde se indica las funciones de acuerdo a los puntos de control que se tienen identificados.
- 8.- Trabajo en conjunto con los ACT en el interior del terminal para solventar novedades con usuarios, transportistas y cooperativas que no estén cumpliendo con el reglamento del Terminal Terrestre.

	https://drive.google.com/file/d/1OwoaD-rfWRr68w_nV8UbRU0t9OoF-ws7/view?usp=sharing
Verificables:	https://drive.google.com/file/d/1f1B LnbRFJz1G46FyNvq6hUY0lgtEK-C/view?usp=sharing

**PREGUNTA 4:** Explique por qué motivo no se ha cancelado las deudas del IESS, para que los trabajadores puedan acceder a los servicios.

**RESPUESTA (P4):** La deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) responde principalmente a dos factores:

- Centralización de la recaudación: Los ingresos generados por MOVILIDAD DE MANTA EP en cuestión de multas de tránsito y parqueo tarifado, se depositan en cuentas del GAD Manta, en cumplimiento del convenio interinstitucional firmado en diciembre de 2021. Este acuerdo permite al GAD recaudar valores y proveer servicios informáticos, frecuencias y talento humano a la empresa. Sin embargo, estos ingresos se vieron afectados principalmente por la contracción económica que sufrió el Ecuador en el 2024, la cual ascendió al 2% del PIB.
- Retrasos en transferencias: Debido a restricciones financieras generales en el GAD Manta a consecuencia de la caída del PIB a nivel nacional, parte de nuestros recursos recaudados, no han sido transferidos oportunamente a MOVILIDAD EP, lo que ha limitado el cumplimiento de nuestras obligaciones patronales con el IESS. Así mismo, se ha priorizado el pago de la nómina y se han buscado alternativas para mejorar los ingresos de la EP para poder afrontar la deuda con el IESS, entre otras.

Verificables:	https://drive.google.com/file/d/1yZWhO2jWFJQpJ04OnNOQoeQ37x6ao9_a/view?usp=sharing

**PREGUNTA 5:** Cuál es el motivo que adeudan a los trabajadores, si en la Ordenanza numero 32-2021 de la Disposición General en el literal Primera indica, que todos los ingresos de diferentes actividades de la empresa de Movilidad deben de directamente a las arcas de la misma empresa pública. Para uso de las necesidades (pago de sueldo) y mantenimiento de dicha empresa.







**RESPUESTA (P5):** El desempeño económico del país en el 2024 estuvo marcado por diversos desafíos, tanto internos como externos. Entre los factores más influyentes se destacan la crisis de seguridad, el cierre progresivo de los pozos petroleros del Bloque 43-ITT, la incertidumbre política, y un estiaje sin precedentes, considerado el más severo de los últimos 60 años.

De acuerdo con estimaciones del Banco Central del Ecuador, las pérdidas ocasionadas por los cortes de energía eléctrica derivados del estiaje, alcanzaron los USD 1.916 millones, siendo los sectores más impactados: el comercio, la manufactura y los servicios.

En este contexto, la situación económica de la ciudad de Manta no ha sido ajena a estos impactos macroeconómicos. Es así que el segundo rubro más importante entre los ingresos que tiene MOVILIDAD DE MANTA EP, son los arriendos de locales comerciales, mismos que se vieron sumamente afectados por los factores ya mencionados en párrafos anteriores, sin embargo, se ha priorizado el cumplimiento de obligaciones laborales, destinando los recursos disponibles al pago de remuneraciones del personal.

Actualmente, sólo se tiene pendiente el pago correspondiente a la nómina del mes de abril, debiendo priorizar los pagos, pues los recursos son escasos, pero las necesidades infinitas; no obstante, es necesario asegurar la operatividad de la empresa y la continuidad de los servicios.

Verificables: <a href="https://drive.google.com/file/d/1yZWhO2jWFJQpJ04OnNOQoeQ37x6ao9\_a/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1yZWhO2jWFJQpJ04OnNOQoeQ37x6ao9\_a/view?usp=sharing</a>

**PREGUNTA 6:** En las recomendaciones presentadas en el Informe de Rendición de Cuentas contempla: "se recomienda aplicar los cobros del nuevo tarifario para incrementar nuestro flujo de efectivo" se pregunta: en que consiste el nuevo tarifario y cuál es la afectación que representa.

RESPUESTA (P6): El nuevo tarifario de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA EP contiene tarifas correspondientes a servicios que ya se venían prestando pero que anteriormente no generaban ingresos, así como nuevas tarifas por servicios que no se ofrecían previamente, pero que, en virtud de nuestra naturaleza jurídica como Empresa Pública, estamos facultados para implementar. Además, se ajustaron valores de ciertos servicios que ya se cobraban, alineándolos con las tarifas aplicadas por otras Empresas Públicas de Movilidad o Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADMs), ya que se encontraban por debajo del promedio nacional.

Esta actualización tarifaria surge luego de que, a finales de 2023, la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) autorizara –e incluso instara– a que cada entidad genere su propio tarifario para productos y servicios, dado que nuestra empresa no fue incluida en el tarifario nacional aprobado en esa fecha. A continuación, se detallan los principales cambios incluidos:

## 1. Servicios que se prestaban, pero no se cobraban:

- En el área de Control Operativo, se incorporaron tarifas por servicios como cierres de vías y custodia en eventos, así como trámites relacionados con infracciones.
- En el área de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular (RTV), se incluyeron servicios como la toma de improntas y la emisión de certificaciones.







• En el área de Ingeniería de Tránsito, se establecieron tarifas para permisos administrativos, entre otros.

## 2. Nuevos servicios incorporados:

Se incluyen estudios técnicos desarrollados por el área de Ingeniería de Tránsito, como estudios de impacto vial, planes de movilidad y estudios de transporte, tanto para nuestra ciudad como para otros GADs.

#### 3. Revisión de tarifas en la Terminal Terrestre:

Se redujo el valor de los arriendos para los asociados y se ajustaron los valores correspondientes al segundo piso, el cual no posee carácter comercial, pero estaba tarifado como tal. También se realizaron correcciones en metrajes y usufructos de espacios destinados a quioscos.

## 4. Servicios con incremento tarifario:

Se ajustaron valores de trámites como las conformaciones jurídicas de nuevas operadoras y los cupos de nueva creación, considerando que estos procesos implican estudios técnicos de alto costo para la empresa.

Adicionalmente, se elaboró una guía tarifaria en formato de instructivo que permite identificar claramente cada servicio, su proceso administrativo y los entregables asociados, facilitando así su implementación y control.

El cuadro tarifario fue aprobado mediante Resolución No. 003-2024 del Directorio de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA EP, cuyo artículo 4 establece: "Aprobar el cuadro tarifario de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA EP (...)".

## Afectaciones y retrasos:

- La implementación se retrasó debido a demoras en la provisión de especies valoradas por parte del Instituto Geográfico Militar, afectado por el contexto electoral del país.
- Actualmente, este inconveniente ha sido superado y el tarifario actualizado ya se encuentra en fase de aplicación.

## Impacto esperado:

- Incremento en el flujo de ingresos institucionales.
- Mejora en la sostenibilidad financiera de la empresa.

 Verificables:
 https://drive.google.com/file/d/1yZWhO2jWFJQpJ04OnNOQoeQ37x6ao9\_a/view?usp=sharing

**PREGUNTA 7:** ¿Informar sobre la promoción cuarta de Agentes de Tránsito y si van a ser integrado?







RESPUESTA (P7): En atención a lo expuesto anteriormente tengo a bien informar a usted que, de conformidad al artículo 40 del Reglamento que regula el procedimiento y establece los requisitos para la postulación, preselección, selección, formación y vinculación de Agentes Civiles de Tránsito del Cantón Manta, mismo que establece: "De la vinculación laboral institucional.- Del personal que concluya la formación en las Instituciones de formación designadas, conforme la normativa legal vigente, donde adquieren antigüedades, de acuerdo al esfuerzo y desempeño, se irán incorporando a las labores acordes a las antigüedades obtenidas en el curso de formación y a la disponibilidad económica asignada por la Empresa Pública Municipal MOVILIDA DE MANTA-EP."; por lo tanto, en cumplimiento a lo señalado en dicho reglamento, los Agentes Civiles de Tránsito de la cuarta promoción se seguirán incorporando acorde a sus antigüedades, de conformidad a la disponibilidad económica de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP"

Verificables: https://drive.google.com/file/d/1f5ZmD9TI7sHQ73jexmSbrrCPZwN0jP4n/view?usp=sharing

Manta, 09 de junio del 2025.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL "MOVILIDAD DE MANTA-EP"



RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

